



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° **318** -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 12 SET. 2014

VISTOS:

El Oficio N° 336-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1870-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1678-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 14-2014-GRA-SGSL/RZPM/A, Decreto N° 1569-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 037-2014-GRA-GGR/GRI-SGO-TMP-RO, Decreto N° 2739-14-GOB-REG.AYA/GG-SGO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 65 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la META: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL AREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 - 2013,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 02 de mayo del 2013 y cumpliéndose el 31 de diciembre del 2013, siendo aprobado la ampliación de plazo N° 01 por 91 días; sin embargo al no haberse concluido el plazo señalado por las causas siguientes: Modificaciones parciales de obra así como las partidas adicionales y de mayores metrados, demora en la habilitación presupuestal; lo cual perjudica directamente la ruta crítica del proyecto; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 037-2014-GRA-GGR/GRI-SGO-TMP-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 14-2014-GRA-SGSL/RZPM/A, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por ciento ochenta (180) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACIÓN DE RIESGO DEL AREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por un período de ciento ochenta (180) días naturales a partir del 01.04.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30.09.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° Artemio Limaco Badajoz
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

En copia Original de la Resolución
y en la misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL